

Convocatoria 2024 de ayudas a investigadores Postdoctorales del Instituto de Investigación Sanitaria Puerta de Hierro – Segovia de Arana

1 Objeto y finalidad

El objeto de esta actuación es la financiación de contratos de personal doctor recién titulado en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud con el objetivo de:

- Promover la incorporación de jóvenes investigadores de excelencia a nuestra Institución.
- Potenciar la transferencia de los resultados generados en la investigación a la práctica clínica.

Los contratos serán realizados entre los investigadores postdoctorales seleccionados y la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda, en adelante, **FIBHUPHM**.

2 Características de los grupos de investigación beneficiarios

Los grupos de investigación que pueden ser receptores de los candidatos objeto de esta actuación serán aquellos que esté formalmente reconocidos como Grupos de Investigación del IDIPHISA en su modalidad de **Grupo Consolidado**.

Cada jefe de grupo podrá presentar como máximo una persona candidata. Tampoco podrá presentarse una misma persona candidata en diferentes grupos.

3 Condiciones de los contratos

Las ayudas concedidas tendrán una **duración máxima de 1 año** que se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo la modalidad de contrato de investigador, con dedicación a tiempo completo, suscritos entre el investigador y la **FIBHUPHM**. El tiempo de la ayuda **podrá prolongarse 1 año adicional** siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria en la FIBHUPHM.

La dotación económica abonada por el IDIPHISA corresponderá al 75% del total del coste del contrato para cada una de las ayudas concedidas (incluyendo la cuota empresarial a la Seguridad Social e indemnización por fin de contrato). El otro 25% correrá a cargo del Grupo de Investigación beneficiario. Los eventuales incrementos salariales que deban realizarse serán igualmente asumidos en ese mismo porcentaje entre el IDIPHISA y el grupo de Investigación beneficiario.

La retribución salarial será la establecida en el Convenio Colectivo del Grupo de Empresas de las Fundaciones de Investigación Biomédicas de las II.SS. del SERMAS.

	Año 1	Año 2
Coste Total del Contrato Postdoctoral	44.307,52€	44.307,52
Dotación Económica IDIPHISA por Ayuda	33.230,64	33.230,64
Coste a sufragar por el Grupo de Investigación beneficiario	11.076,88	11.076,88

El número máximo de ayudas a conceder será

a) 1 para Grupos de Investigación Consolidados.

Estas ayudas son concedidas al grupo de investigación, por lo que en caso de renuncia o abandono del receptor de la ayuda, ésta podrá ser reasignada por el grupo de investigación a otro investigador de su elección. La duración de la ayuda, en estas circunstancias, será igual al número de meses que no haya disfrutado el anterior receptor.

4 Requisitos de las personas candidatas

Podrán optar a esta actuación las personas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Haber obtenido el doctorado, entendiéndose como tal la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral, en fecha anterior al 1 de enero de 2025.

Los candidatos con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar la homologación del título o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia emitido por el organismo competente para ello.

5 Documentación requerida

La documentación será entregada a través del formulario electrónico habilitado en la siguiente url:

<https://ayudas-postdoctorales.idiphim.org>

La convocatoria de Ayudas Postdoctorales estará abierta hasta el **29 de Noviembre de 2024 a las 15 horas.**

Las solicitudes para participar en esta actuación deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae Abreviado (CVA o CVA-ISCI) en castellano o inglés, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma Currículum Vitae Normalizado (en adelante CVN) de la FECYT del jefe de grupo y de la persona candidata. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.

6 Evaluación de las solicitudes

A. Valoración de la persona candidata solicitante: hasta 55 puntos.

- 1) Méritos curriculares (publicaciones, congresos y otros méritos): hasta 55 puntos.

B. Valoración del grupo de investigación receptor de la persona candidata en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta 45 puntos.

- 1) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas que considere como más relevantes. Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento,

debiéndose indicar aquellas en las que figure como primer autor, autor senior y/o de correspondencia: hasta 30 puntos.

- 2) Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 15 puntos.

Con carácter general, los requisitos necesarios para concurrir a esta convocatoria o los méritos que se aporten a la misma, para que sean tomados en consideración, se deberán haber obtenido como fecha límite en la que coincida con la de finalización de los correspondientes plazos de presentación de solicitudes. Igualmente, el plazo para acreditarlos finalizará con el que se establezca para subsanar la documentación que proceda de las solicitudes recibidas.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en los correspondientes currículos y en las memorias en la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, no siendo posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. Cuando se requiera la selección de un determinado número de publicaciones, únicamente serán valorables aquellas incorporadas en la solicitud.

PUBLICACIONES VALORABLES

- 10 mejores publicaciones del periodo 2019-fin plazo presentación solicitudes (deberán incluir PMID o DOI en su defecto)
- Sólo publicaciones indexadas en JCR 2023
- Artículos originales y revisiones (sistemáticas, meta-análisis, guías de práctica clínica...)

PUBLICACIONES NO VALORABLES

- No case reports, cartas al Director o Editor (a excepción de short communication o carta científica, que podrán ser tenidos en cuenta en función de su contenido científico siempre que se remita el texto completo junto con la solicitud)
- No capítulos de libros, suplementos, remitidas o en revisión

El plazo de evaluación anterior podrá ampliarse cuando, durante dicho plazo, concurra alguna de las siguientes situaciones de interrupción:

- 1 Periodos de tiempo de permisos derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja/permiso disfrutadas por cada hijo.
- 2 Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- 3 Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
- 4 Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud. Si la documentación acreditativa de la interrupción está expedida en un idioma distinto al castellano o al inglés deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

La tabla siguiente resume las puntuaciones que se otorgarán a cada publicación o proyecto en función de su tipología.

A.- VALORACIÓN DE LA PERSONA CANDIDATA: 0-55 PUNTOS

PUBLICACIONES (0 - 40 puntos)		Autor principal (primer o último firmante y/o autor correspondencia)	No autor principal
	1D	7 /pub	2 /pub
	Q1	4 /pub	1 /pub
	Q2	2 /pub	0,5 /pub
	Resto cuartiles	1 /pub	0,25 /pub
Otros méritos (0 - 15 puntos)	FSE Completo		3
	Movilidad Postdoctoral	2	Estancias breves (postdoctorales de entre 3 y 6 meses en el extranjero o entre 6 y 12 meses en España)
		4	Estancias significativas (más de un año de estancia postdoctoral en España o entre 6 y 12 meses de estancia postdoctoral en el extranjero)
		6	Estancias de excelencia en el extranjero (más de un año de estancia postdoctoral en el extranjero)
	Otros méritos	2	Premio extraordinario doctorado de la Universidad o Doctorado mención europea
		0-2	Proyectos

C.- VALORACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN RECEPTOR DE LA PERSONA CANDIDATA: 0-45 PUNTOS

PUBLICACIONES (0 - 30 puntos)		Autor principal (primer o último firmante y/o autor correspondencia)	No autor principal	
	1D	2,5 / pub.	1 / pub.	
	Q1	2 / pub.	0,4 / pub.	
	Q2	1 / pub.	0,1 / pub.	
	Resto cuartiles	0	0	
PROYECTOS (0 - 15 puntos)	Tipología		IP proyecto	Colaborador
	Financiación competitiva	Europeos	6 / proy.	2 / proy.
		Plan Nacional	4 / proy.	1 / proy.
		Regionales y entidades privadas	2 / proy.	0,5 / proy.
	No financiación competitiva		0 / proy.	0 / proy.

Para el cómputo de la baremación de "PROYECTOS" **sólo se tendrá en cuenta la información reflejada en el CVA**, no siendo éste subsanable una vez finalizado la fecha límite establecida para la presentación de las solicitudes. **Para que los proyectos sean tenidos en cuenta se tendrá que especificar la siguiente información:**

- Código Expediente
- Fecha Inicio y Final de proyecto
- Agencia Financiadora
- Investigador Principal
- Rol bajo la que se participa en el proyecto (Investigador Principal o Colaborador).

7 Instrucción del procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Puerta de Hierro – Majadahonda como órgano gestor del IDIPHISA.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido, el órgano competente requerirá a los interesados cuyas solicitudes carezcan de aquellos requisitos que, no siendo parte integrante de las mismas, estén establecidos en las disposiciones específicas de la actuación correspondiente, para que las subsanen en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, indicando que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.
3. Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará resolución aprobando la relación definitiva de solicitudes admitidas, no admitidas y desistidas conforme a lo

establecido en el punto 2 del presente apartado, indicando, en su caso, las causas que hayan motivado la no admisión.

4. El no ajustarse a los términos de la convocatoria, el incumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, así como la ocultación de datos o cualquier otra manipulación de la información, será causa de desestimación de la solicitud.
5. La Comisión evaluadora que se designe (en este caso el Comité de Investigación) elaborará una lista priorizada de las solicitudes presentadas, y elevará una propuesta vinculante al Presidente del Patronato de la Fundación.

8 Seguimiento

El profesional deberá presentar con carácter anual, y con su firma, una breve memoria descriptiva de las labores realizadas y resultados obtenidos durante el periodo evaluado.

La no presentación de la memoria incapacitará al grupo de investigación para presentarse a próximas convocatorias, en este marco, con el mismo objetivo.

9 Incompatibilidades

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de naturaleza semejante y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, salvo autorización expresa de la Dirección Científica del Instituto. Para obtener dicha autorización, el candidato deberá comunicar a dicha Dirección la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tenga conocimiento de ello.